



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

DIRECCION FINANCIERA

Santo Domingo Norte
30 de julio del 2021

ASDN-DF-2021-0066

A : **Lic. Carlos Guzmán**
Alcalde ASDN
Su Despacho. –

Vía : **Lic. Antonio Manuel Rodríguez**
Director de Presupuesto Participo del ASDN

Asunto : Remisión Copia de Expediente de las 27 Obras del Presupuesto Participativo Municipal del año 2021

Cortésmente, después de un cordial saludo me dirijo a usted con la finalidad de hacer referencia al **ASUNTO**, sirva la presente para remitirle copia del expediente DA-1978 de la **Ing. Mariel Álvarez Alcántara**, primer abono del 20% del monto total (**RD\$2,799,215.45**) del presupuesto No.05, para la construcción de aceras y contenes de las calles en el sector la esperanza, cruz grande, villa mella SDN. Por un valor de Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres pesos con 09/100 (**RD\$559,843.09**).

Atentamente,

Lic. Dionicio Martínez Vásquez
Director



Anexo.

❖ Copia de Expediente

DMV/dg/cr.

14-00000

... ..

CONCLUSIONS

[illegible]

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1

...the

SECRET

1. The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists. This involves gathering information about the situation and identifying the specific issue that needs to be addressed. Once the problem is identified, the next step is to define the problem clearly and concisely. This involves stating the problem in a way that is specific and measurable, and identifying the goals that need to be achieved to solve the problem. The third step in the process is to generate potential solutions. This involves brainstorming ideas and considering different approaches to solving the problem. The fourth step is to evaluate the potential solutions. This involves comparing the different solutions and determining which one is the most effective and feasible. The final step in the process is to implement the chosen solution. This involves putting the solution into action and monitoring the results to ensure that the problem is solved.

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

2. Once the problem is identified, the next step is to define the objectives and goals of the project. This helps to clarify what needs to be achieved and provides a clear direction for the team.

3. The third step is to develop a plan or strategy to address the problem. This involves breaking down the problem into smaller, manageable tasks and determining the resources needed to complete them.

4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the strategy into action and monitoring progress to ensure that the project is on track.

5. The final step is to evaluate the results of the project. This involves assessing the outcomes against the objectives and goals and identifying any areas for improvement.

100-444883-1001

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1980-1981

1. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1-14.
 2. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 15-30.
 3. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 31-46.
 4. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 47-62.
 5. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 63-78.
 6. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 79-94.
 7. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 95-110.
 8. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 111-126.
 9. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 127-142.
 10. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 143-158.
 11. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 159-174.
 12. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 175-190.
 13. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 191-206.
 14. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 207-222.
 15. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 223-238.
 16. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 239-254.
 17. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 255-270.
 18. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 271-286.
 19. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 287-302.
 20. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 303-318.
 21. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 319-334.
 22. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 335-350.
 23. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 351-366.
 24. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 367-382.
 25. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 383-398.
 26. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 399-414.
 27. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 415-430.
 28. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 431-446.
 29. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 447-462.
 30. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 463-478.
 31. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 479-494.
 32. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 495-510.
 33. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 511-526.
 34. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 527-542.
 35. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 543-558.
 36. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 559-574.
 37. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 575-590.
 38. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 591-606.
 39. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 607-622.
 40. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 623-638.
 41. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 639-654.
 42. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 655-670.
 43. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 671-686.
 44. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 687-702.
 45. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 703-718.
 46. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 719-734.
 47. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 735-750.
 48. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 751-766.
 49. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 767-782.
 50. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 783-798.
 51. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 799-814.
 52. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 815-830.
 53. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 831-846.
 54. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 847-862.
 55. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 863-878.
 56. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 879-894.
 57. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 895-910.
 58. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 911-926.
 59. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 927-942.
 60. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 943-958.
 61. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 959-974.
 62. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 975-990.
 63. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 991-1006.
 64. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1007-1022.
 65. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1023-1038.
 66. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1039-1054.
 67. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1055-1070.
 68. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1071-1086.
 69. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1087-1102.
 70. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1103-1118.
 71. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1119-1134.
 72. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1135-1150.
 73. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1151-1166.
 74. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1167-1182.
 75. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1183-1198.
 76. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1199-1214.
 77. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1215-1230.
 78. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1231-1246.
 79. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1247-1262.
 80. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1263-1278.
 81. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1279-1294.
 82. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1295-1310.
 83. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1311-1326.
 84. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1327-1342.
 85. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1343-1358.
 86. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1359-1374.
 87. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1375-1390.
 88. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1391-1406.
 89. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1407-1422.
 90. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1423-1438.
 91. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1439-1454.
 92. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1455-1470.
 93. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1471-1486.
 94. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1487-1502.
 95. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1503-1518.
 96. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1519-1534.
 97. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1535-1550.
 98. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1551-1566.
 99. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1567-1582.
 100. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1583-1598.
 101. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1599-1614.<

[illegible]

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

[illegible]

姓名	性别	出生年月	民族	籍贯	学历	学位	职称	工作单位	研究方向	主要成果	获奖情况	备注
王德胜	男	1965.03	汉族	山东烟台	本科		副教授	烟台大学	应用数学	《微分方程》	山东省教学成果奖	
李小明	男	1972.08	汉族	河南郑州	硕士		讲师	郑州大学	计算机科学	《数据结构》	河南省教学成果奖	
张小红	女	1978.12	汉族	湖北武汉	本科		助教	武汉大学	物理学	《量子力学》		
赵国强	男	1985.05	汉族	四川成都	硕士		讲师	四川大学	化学工程	《有机化学》		
刘伟	男	1990.01	汉族	广东广州	本科		助教	中山大学	生物学	《细胞生物学》		
陈丽	女	1988.09	汉族	浙江杭州	硕士		讲师	浙江大学	文学	《中国文学史》		
周志远	男	1975.04	汉族	湖南长沙	本科		助教	湖南大学	机械工程	《机械设计》		
吴昊	男	1982.11	汉族	安徽合肥	硕士		讲师	安徽大学	历史学	《中国古代史》		
孙悦	女	1980.07	汉族	江苏南京	本科		助教	南京大学	法学	《民法学》		
郑凯	男	1977.02	汉族	福建厦门	硕士		讲师	厦门大学	海洋学	《海洋生物学》		
冯琳	女	1983.06	汉族	广西桂林	本科		助教	广西大学	教育学	《教育心理学》		
马强	男	1979.10	汉族	河北石家庄	硕士		讲师	河北大学	政治学	《马克思主义哲学》		
宋佳	女	1986.03	汉族	江西九江	本科		助教	江西大学	艺术学	《音乐欣赏》		
周涛	男	1981.09	汉族	陕西西安	硕士		讲师	西安交通大学	土木工程	《土木工程材料》		
吴昊	男	1984.12	汉族	云南昆明	本科		助教	云南大学	地理学	《自然地理学》		
孙悦	女	1987.05	汉族	贵州贵阳	硕士		讲师	贵州大学	社会学	《社会学概论》		
郑凯	男	1989.08	汉族	四川成都	本科		助教	四川大学	天文学	《天文学基础》		
冯琳	女	1991.01	汉族	广东广州	硕士		讲师	中山大学	环境学	《环境科学导论》		
马强	男	1993.04	汉族	浙江杭州	本科		助教	浙江大学	信息学	《信息科学导论》		
宋佳	女	1995.07	汉族	江苏南京	硕士		讲师	南京大学	哲学	《哲学史》		
周涛	男	1997.10	汉族	湖南长沙	本科		助教	湖南大学	数学	《数学分析》		
吴昊	男	1999.03	汉族	安徽合肥	硕士		讲师	安徽大学	物理学	《物理学史》		
孙悦	女	2001.06	汉族	福建厦门	本科		助教	厦门大学	化学	《化学实验》		
郑凯	男	2003.09	汉族	广西桂林	硕士		讲师	广西大学	生物学	《生物学实验》		
冯琳	女	2005.12	汉族	河北石家庄	本科		助教	河北大学	历史学	《中国历史》		
马强	男	2007.05	汉族	江西九江	硕士		讲师	江西大学	法学	《法律基础》		
宋佳	女	2009.08	汉族	四川成都	本科		助教	四川大学	海洋学	《海洋学导论》		
周涛	男	2011.01	汉族	广东广州	硕士		讲师	中山大学	教育学	《教育学原理》		
吴昊	男	2013.04	汉族	浙江杭州	本科		助教	浙江大学	政治学	《政治学概论》		
孙悦	女	2015.07	汉族	江苏南京	硕士		讲师	南京大学	艺术学	《艺术概论》		
郑凯	男	2017.10	汉族	湖南长沙	本科		助教	湖南大学	机械工程	《机械设计》		
冯琳	女	2019.03	汉族	安徽合肥	硕士		讲师	安徽大学	历史学	《中国古代史》		
马强	男	2021.06	汉族	福建厦门	本科		助教	厦门大学	海洋学	《海洋生物学》		
宋佳	女	2023.09	汉族	广西桂林	硕士		讲师	广西大学	教育学	《教育心理学》		
周涛	男	2025.12	汉族	河北石家庄	本科		助教	河北大学	政治学	《马克思主义哲学》		
吴昊	男	2027.05	汉族	江西九江	硕士		讲师	江西大学	艺术学	《音乐欣赏》		
孙悦	女	2029.08	汉族	四川成都	本科		助教	四川大学	天文学	《天文学基础》		
郑凯	男	2031.01	汉族	广东广州	硕士		讲师	中山大学	环境学	《环境科学导论》		



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
NORTE

RNC 425000339

**DIRECCION DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
MUNICIPAL**

Santo Domingo Norte
30 de Julio del 2021

Al : **Lic. Carlos Guzmán**
Alcalde del Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN)

Atención : **Lic. Dionicio Martínez**
Director Financiero

Asunto : **Solicitud de un expediente de pago de las 27 obras de
presupuesto participativo municipal correspondiente al año 2021.**

Cortésmente me dirijo a usted, a los fines de solicitarte por lo menos un expediente de las 27 obras que están en ejecución en el municipio Santo Domingo Norte correspondiente al año 2021, esta solicitud la hacemos a petición de FEDOMU.

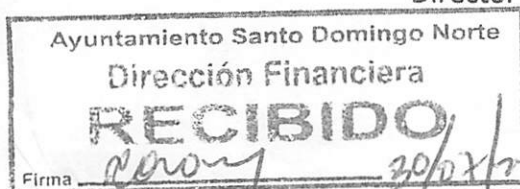
NOTA: FAVOR DE SUMINISTRARNOS ESTA INFORMACION LO ANTES POSIBLE.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente

Lic. Antonio Manuel Rodríguez

Director de Presupuesto Participativo del (ASDN)



Formulario No.332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
Ciudad Ecoturística y Cultural

Clave Municipal No.

No.

DIA MES AÑO

021341

RNC: 425-00033-9

DO61BRRD00000000000330005219

PROGRAMA INVERSION DE OBRAS

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

RD\$

PESOS

MONEDA DE CURSO LEGAL



FIRMA(S)

Cap. No.

Sub-Objeto

Fondo

Comprobante No.

Fecha

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA

Símbolo

Unidad Organizativa

Valor

Mariel Alvarez Alcantara
22/04/2021

001-15 74517-6

DISTRIBUCION: Original Al Interesado; Duplicado y Triplicado, Contraloría y Cámara Cuenta;
Cuatriplicado, Liga Municipal Dominicana; Quintuplicado, Tesorería.

TOTAL

COMPROBANTE DEL GASTO

TIPO COMPROBANTE: GASTO

Etapas: Com ☐Dev ☐Pag ☐CLASE DOCUMENTO: Original: ☒Modificación: ☐

Comp. que Modifica: _____

CODIGO BENEFICIARIO: _____

RNC/CEDULA: 00114590565

BENEFICIARIO: MARIEL ALVAREZ ALCANTARA

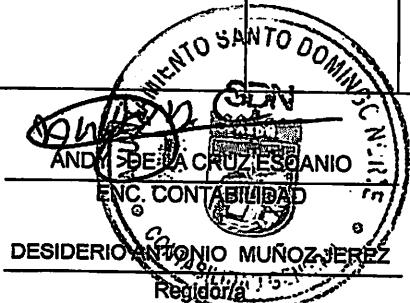
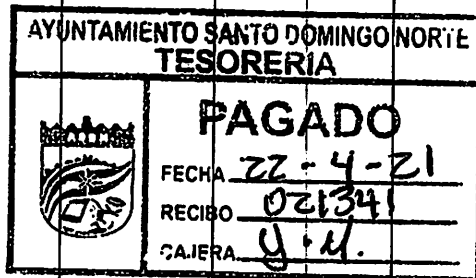
DIRECCION: CALLE PROYECTO, ENSANCHEZ ALMA ROSA NO. 16, ZONA COLONIAL, S. TELEFONO: _____

CUENTA BANCARIA: 033-000521-9 Inversión

DETALLE

PAGO DE PRIMER ABONO DEL 20% DEL MONTO TATOL DE RD\$2,799,215,45 PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONETENES DE LAS CALLES EN EL SECTOR LA ESPERANZA, CRUZ, VILLA MELLA SDN, PROCESO ASDN-CCC-SO-2021-0001, SEGUN ANEXOS.DA-1978 DE 21 DE ABRIL DEL 2021, PRESUPUESTO NO.05 D/F 18/12/2020.DICIEMBRE

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0062.000	2.7.2.4.01		2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	559,843.09



(Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

JUAN RAFAEL VENTURA MATOS

Contralor/a

ARNIES PATRICIA ZARZUELA DE LOS RIOS

Tesorero/a

CARLOS MARTINEZ GUZMAN

ALCALDE

Total General RD\$

559,843.09

Retenciones

%

Partida Presupuestaria: Partida Incluida en el Presupuesto

Partida Extrapresupuestaria: Partida no Incluida en el Presupuesto

Distribución: Original - Expediente, 1- Contabilidad, 2-Tesorería, 3-Contraloría, 4-Presupuesto

Monto Neto a Pagar RD\$

559,843.09



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Nuestro Norte eres tú"
RNC 425000339

Dirección Administrativa

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

DA-1978

21 de abril 2021

Al : Lic. Carlos Guzman
Alcalde ASDN

Vía : Lic. Dionicio Martínez Vásquez
Director Financiero

Asunto : Solicitud de pago

Anexo : Expediente



Cortésmente y luego de saludarles, tenemos a bien solicitarles la confección de un cheque a favor de la Ing. Mariel Álvarez Alcántara, portadora de la cedula de identidad y electoral 001-1459056-5, por un valor de RD\$559,843.09 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos con 09/100), por concepto de primer abono del 20% del monto total de RD\$2,799,215.45 del presupuesto No.05, para la construcción de aceras y contenes de las calles en el sector la esperanza, cruz grande, villa mella SDN, proceso ASDN-CCC-SO-2021-0001, según anexos.

Cordialmente,


Franklin Salazar
Director Administrativo

FS/ra





AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Nuestro Norte eres tú"
RNC 425000339

Dirección Administrativa

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

DA-1978

21 de abril 2021

Al : Lic. Carlos Guzman *carlos guzman*
Alcalde ASDN

Vía : Lic. Dionicio Martínez Vásquez
Director Financiero

Asunto : Solicitud de pago

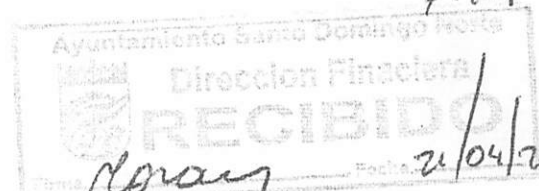
Anexo : Expediente

Cortésmente y luego de saludarles, tenemos a bien solicitarles la confección de un cheque a favor de la Ing. Mariel Álvarez Alcántara, portadora de la cedula de identidad y electoral 001-1459056-5, por un valor de RDS\$559,843.09 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos con 09/100), por concepto de primer abono del 20% del monto total de RDS\$2,799,215.45 para la construcción de aceras y contenes de las calles en el sector la esperanza, cruz grande, villa mella SDN, proceso ASDN-CCC-SO-2021-0001, según anexos.

Cordialmente,

Franklin Salazar
Franklin Salazar
Director Administrativo

FS/ra





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
NORTE
RNC 425000339

JUNTOS POR UN NUEVO

norte



No. CEO:02/2021

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

De una parte **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NORTE**, con RNC 425000339, entidad autónoma del Estado Dominicano, regido por las disposiciones de la Ley No.176-07 de fecha 17 del mes de Julio del año Dos Mil Siete (2007); ubicado en la Avenida Hermanas Mirabal esquina General Modesto Díaz, Urb. Máximo Gómez, Villa Mella; legalmente Representado por el **LICDO. CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN** dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1410280-9, con domicilio de elección en la Avenida Hermanas Mirabal, esquina General Modesto Díaz, Urb. Máximo Gómez, Villa Mella, quien en lo delante de este contrato se denominará "**EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**", "**EL CONTRATANTE**" o "**La Entidad Contratante**";

De la otra parte la señora **MARIEL ALVAREZ ALCÁNTARA**, dominicana, mayor de edad, ingeniera civil, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1574517-6, domiciliada y residente en la calle D, No.12, el Milloncito, sector Sabana Perdida, Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA CONTRATISTA**" o por su nombre;

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Sorteo de Obra;

VISTA: La Resolución PNP-01-2021 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha 5 de enero del 2021, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021;

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

VISTA: La comunicación de fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual la Dirección de Obras Públicas Municipales, vía Dirección Administrativa, solicitó la contratación de obras para la construcción y reconstrucción de varias obras viales y de edificaciones en el Municipio Santo Domingo Norte; y la correspondiente autorización.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos OF-DF-ASDN-NO-05, de fecha cinco (5) del mes de febrero del año 2021, expedida por el Director administrativo, en la cual se hace constar que la institución dispone de la debida apropiación de fondos para el Presupuesto del año 2021, por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$58,352,732.79)**.

VISTA: El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de selección por Sorteo de Obra ASDN-CCC-SO-2021-0001.

VISTA: El Acta Administrativa de fecha cuatro (4) del mes de febrero del 2021, mediante la que se aprueba el Pliego de Condiciones Específicas, se designan los peritos y se aprueba en inicio del procedimiento de Sorteo de Obra.

VISTA: La Convocatoria a participar en el proceso, publicada los días 10 y 11 del mes de febrero del 2021, en dos (2) periódicos de circulación nacional *El Caribe* y el *Nuevo Diario*, debidamente certificadas y registradas; y publicada en los portales del Órgano Rector y de este Ayuntamiento.

VISTA: La enmienda al Pliego de Condiciones Específicas, publicada en fecha veintitrés (23) de febrero del 2021, publicada en los portales del Órgano Rector y de este Ayuntamiento.

VISTA: La Circular de Respuestas dirigida a todas las personas interesadas en participar en el proceso, debidamente publicada en el portal del Organismo Rector, y en la página web institucional, de fecha ocho (8) de marzo del 2021,

VISTO: El Acto Notarial número siete (7) /2021, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del 2021, instrumentado por la Notario Público actuante Lic. Reginaldo Gómez Pérez, matrícula número 1199, mediante el cual se recogen todas las incidencias ocurridas durante el Acto Público de Recepción física de los Sobres "A" contentivos de las credenciales de los oferentes interesados en participar, siendo recibidos 38 ofertas según el registro de participantes,

VISTO: El Acto Notarial número nueve (9) /2021, de fecha veintiséis (26) del mes de febrero del 2021, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Bélgica Karina Villanueva Berroa, matrícula número 7514, mediante el cual se recogen todas las incidencias ocurridas durante el Acto Público de Recepción de los Sobres "A" contentivos de las credenciales de las oferentes interesadas en participar, siendo recibidos 68 ofertas según el registro de participantes; incluyendo las presentadas a través del Portal Transaccional de Compras Dominicas.

VISTA: La documentación de acreditación depositada de forma física, a través del Portal Transaccional y por el correo institucional del Departamento de Compras, en total 105 expedientes, de los cuales 5 estaban duplicados o repetidos, para un total de 100 ofertas.

VISTO: El Informe de evaluación preliminar de la documentación de acreditación, de fecha cinco (5) de marzo del 2021, publicado en los portales del Órgano Rector y de este Ayuntamiento.

VISTA: La Circular de información dirigida a los oferentes de fecha ocho (8) de marzo del 2021, publicado en los portales del Órgano Rector y de este Ayuntamiento.

VISTO: El Informe de evaluación definitivo de la documentación de acreditación, de fecha once (11) de marzo del 2021, publicado en los portales del Órgano Rector y de este Ayuntamiento; y las dos (2) publicaciones de corrección al Listado de Habilitados y No Habilitados al proceso, de fecha quince (15) de marzo del 2021.

VISTO: El Acto Notarial número catorce (14)/2021, de fecha dieciséis (16) de marzo del 2021, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Ayarilis Sánchez Mejía, matrícula número 4597, en el cual se recoge el acto público de celebración del Sorteo de Obra en donde se adjudicaron las veintisiete (27) obras, y se eligieron 27 suplentes para el caso eventual que los adjudicados no pudieran cumplir con el compromiso de la construcción de la obra; el cual contiene todas las incidencias ocurridas durante el mismo.

VISTO: El listado de ganadores de sorteo de obras de referencia ASDN-CCC-SO-2021-0001, publicado en el Portal del Organismo Rector, en la Página de este Ayuntamiento y notificado a todos los participantes en el proceso a través del correo electrónico suministrados por ellos, en fecha 17 marzo del año 2021.

VISTO: Que en el listado de ganadores del Sorteo de Obras de referencia: ASDN-CCC-SO-2021-0001, se indica que la señora **MARIEL ÁLVAREZ ALCÁNTARA** ganó el **LOTE 2** correspondiente a la **Construcción de aceras y**

M. A. A. C. G.



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
NORTE

RNC 425000339

contenidos de las calles en el sector La Esperanza, Cruz Grande, Villa Mella, Santo Domingo Norte, según se describe en el Presupuesto No. 05, anexo al presente Contrato, por un monto ascendente a de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD\$2,799,215.45)**, con impuestos incluidos.

JUNTOS POR UN NUEVO

norte

GESTION 2020-2024

VISTA: El Acta Administrativa de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del 2021, mediante la que se adjudican los 27 Lotes, y se indican los nombres de los 27 suplementes a los primeros lugares.

VISTAS: Las comunicaciones de fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año 2021, mediante la cual **LA AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, procedió a notificar a los adjudicatarios el resultado del sorteo de obras conforme al Cronograma establecido.

VISTA: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), constituida por **LA CONTRATISTA** en fecha Veinticinco (25) del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021)

VISTA: La Certificación de fecha Dieciséis (16) del mes de Noviembre del año 2020, mediante la cual el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, indica que **LA CONTRATISTA** cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por El Supervisor a **LA CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **LA CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL AYUNTAMIENTO SANTO NORTE**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL AYUNTAMIENTO SANTO NORTE** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL AYUNTAMIENTO SANTO NORTE**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **LA CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual LA CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones de El Supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud de EL AYUNTAMIENTO SANTO NORTE y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por El Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades de El Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con EL CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por EL AYUNTAMIENTO SANTO NORTE responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien EL AYUNTAMIENTO SANTO NORTE, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas EL AYUNTAMIENTO SANTO NORTE, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y LA CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) **Presupuesto**
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la obra que se describe a continuación:

LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES DE LAS CALLES EN EL SECTOR LA ESPERANZA, CRUZ GRANDE, VILLA MELLA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESUPUESTO NO. 05 DE FECHA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, ANEXO AL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD\$2,799,215.45)**, Según Se describe en el Presupuesto No. 05 de fecha 18 del Mes de Diciembre del Año 2020, con impuestos incluidos,

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, el cual forma parte integral del mismo, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos del monto de la(s) Obra(s) objeto de este Contrato indicado en el Artículo 4, se realizarán de la siguiente manera:

5.1 Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de la Obra contratada, cuya suma asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 09/100 (RD\$559,843.09)**, contra entrega de la Póliza del Buen Uso del Anticipo indicada en el Artículo 16 del presente contrato. Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la firma del Contrato.

5.2 La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de **Treinta (30) días** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por **El Supervisor**. El monto de la Primera Cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

5.3 La Entidad Contratante podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por **EL CONTRATISTA**, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo,

con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

5.4 El Contratista, presentará cubicaciones cada treinta (30) días que deben corresponderse con los **Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos** estimados.

5.5 Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un **veinte por ciento (20%)** de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

5.6 La Entidad Contratante retendrá, además, un **cinco por ciento (5%)** del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

5.7 El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

5.8 Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios

5.9 Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar a los **tres (3) días calendario** de haber recibido el Anticipo o pago inicial, teniendo un **periodo para ejecutar la obra de doce (12) meses (un año)** contados después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5.1; y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** en un plazo no mayor de **doce (12) meses (un año)**, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.



El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **EL AYUNTAMIENTO SANTO NORTE** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** y **El Supervisor**.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **El Supervisor**. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a **El Supervisor** en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.



Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de amés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 15.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo establecido en el Artículo 5.1 del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 16.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento, en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, EL CONTRATISTA, a requerimiento de EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL CONTRATISTA hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

C.9.
M.A.A.



EL CONTRATISTA mantendrá **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** esté indemnizada.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 20.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del Impuesto sobre la Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 21.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 22.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 23.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE. El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 24.- RESCISIÓN

25.1 EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

25.2 EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE, en cualquier momento, podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato sin alegar causa y sin responsabilidad alguna.

25.3 EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE podrá rescindir el presente Contrato, unilateralmente y sin responsabilidad ninguna, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE que en su opinión EL CONTRATISTA:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE o si EL CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a EL CONTRATISTA a causa de su insolvencia.
- Si un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.



De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 25.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 26.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 27.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud del Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de Veinte (20) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, **El Supervisor** extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción de **El Supervisor**. **El Supervisor** entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar Quince (15) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción de **El Supervisor** toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por **El Supervisor** y enviado a **EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 29.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE.

ARTÍCULO 30.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 31.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 32.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 33.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 34.- TÍTULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 35.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 37.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
NORTE
RNC 425000339

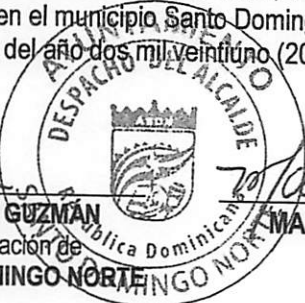
JUNTOS POR UN NUEVO

norte

GESTION 2020-2024

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en el municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, a los Diecinueve (19) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).

Carlos Guzman
LICDO. CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN
Actuando en nombre y representación de
EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE



Mariel Alvarez Alcantara
MARIEL ÁLVAREZ ALCÁNTARA
LA CONTRATISTA

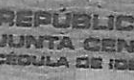
YO. LICDO. REGINALDO GOMEZ PEREZ, Abogado Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, Matrícula No.1199 **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **LICDO. CARLOS MARIEN ELIAS GUZMAN**, (Entidad Contratante) y **MARIEL ÁLVAREZ ALCÁNTARA (LA CONTRATISTA)** de calidades y generales anotadas, personas quienes **doy fe** conocer, habiéndome declarado, bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos públicos y privados que suscriben, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En el municipio de Santo Domingo Norte, provincia de Santo Domingo, a los Diecinueve (19) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).

[Signature]
DR. REGINALDO GOMEZ PEREZ
Notario Público





 **REPUBLICA DOMINICANA**
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

 **001-1574517-6**

LUGAR DE NACIMIENTO: **SANTO DOMINGO, R.D.**
FECHA DE NACIMIENTO: **18 JULIO 1981**
NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**
SEXO: **F** SANGRE: **O+** ESTADO CIVIL: **SOLTERA**
OCUPACION: **INGENIERO CIVIL**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **18 JULIO 2024**

Mariel Alvarez Alcantara

MARIEL
ALVAREZ ALCANTARA

CEDULA ANT.
000000-000
COLEGIO ELECTORAL
1148C

UBICACION DEL COLEGIO
ESCUELA PRIMARIA RURAL OTILIA PELAEZ
SABANA PERDIDA
PARAJE SABANA PERDIDA

DIRECCION DE RESIDENCIA
D Casa 12
SECTOR
SABANA PERDIDA
MUNICIPIO
SANTO DOMINGO NORTE

REGISTRO DE NACIMIENTO
001-02-2012-01-00017112
CODIGO POSTAL
11404

DR. ROBERTO ROSARIO MARGUENZ
PRESIDENTE JOE

IDDOM001157451<761<<<<<<<<<<<<<<<
8107189F2407186DOM<<<<<<<<<<<<<7
ALVAREZ<ALCANTARA<<MARIEL<<<<



001-127421-00

1

1



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Santo Domingo Norte
21 de Abril del 2021

AL : LIC. CARLOS GUZMÁN
Alcalde

VÍA : LIC. FRANKLIN SALAZAR F.
Director Administrativo

ATENCIÓN : LIC. DIONICIO MARTÍNEZ V.
Director Financiero

ASUNTO : SOLICITUD DE AVANCE DE PAGO DEL 20%



Muy cortésmente, tengo a bien dirigirme a ustedes, para solicitarle el avance de pago a nombre del: **ING. MARIEL ALVAREZ ALCANTARA**, RNC: 001-1574517-6; con domicilio y residencia en la Calle D #12, el Milloncito, Sector Sabana Perdida, Municipio Santo Domingo Norte;

Para la ejecución de la siguiente Obra en el Municipio Santo Domingo Norte:

- OBRA: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES DE LAS CALLES, EN EL SECTOR LA ESPERANZA, CRUZ GRANDE, VILLA MELLA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.
- DE FECHA: 18/12/2020
- NO. PRESUPUESTO: # 5
- POR UN MONTO TOTAL: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 45/100 (RD\$2, 799,215.45)
- LOTE 2



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

Dicho pago será con un avance de un 20% equivalente a un monto de:
**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y
TRES PESOS CON 09/100 (RD\$ 559,843.09)** y el 80% restante pagadero según
Cubicaciones.

Para los fines correspondientes y de lugar, sin más se despide de usted;

Atentamente,


ING. CRENCIO PAREDES
Director General de Obras
Públicas Municipales





JUNTOS POR UN
NUEVO

norte

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

NO. PRESUPUESTO 05

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES DE LAS CALLES EN EL SECTOR LA ESPERANZA, CRUZ GRANDE, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE.

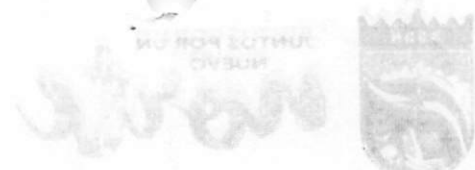
UBICACIÓN: SECTOR LA ESPERANZA, CRUZ GRANDE, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DEL 2020

NO.	DETALLE	CANT.	UNID.	P.U.	SUB-TOTAL	TOTAL
1.0 PRELIMINARES						
1.01	Suministro y Colocacion de Valla Informativa de 10'x5' (Incluye Tubo Negro de 2" y Perfil de 1", Impresión en Vinil)	1.00	und	15,000.00	15,000.00	176,002.59
1.02	Brigada Topografia	1.00	ud	12,000.00	12,000.00	
1.03	Limpieza con Equipos e=0.10mts	227.71	m3	250.00	56,926.76	
1.04	Bote de Material Inservible producto de la Limpieza	273.06	und	337.20	92,075.83	
						176,002.59
2.0 CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES						
A CALLE FRANCISCO FERRAND (Long=425.00m; Ancho Promedio=5.20m)						
1.01	Replanteo de Contenes	850.00	ml	27.10	23,035.00	909,638.55
1.02	Excavacion a Mano(850.00x0.50x0.20)mts	85.00	m3	346.67	29,466.95	
1.03	Bote de Material Inservible e=20%	102.00	m3	337.50	34,425.00	
1.04	Telford para Contene (850.00x0.50x0.20)mts	85.00	m3	1,298.50	110,372.50	
1.05	Construccion de Contenes Pulido Hormigon F'c=180 kg/cm2 b=0.50mts y h=0.30mts, Ligadora	850.00	ml	838.05	712,339.10	
						909,638.55
B CALLE DE LA ROSA (Long=120.00m; Ancho Promedio=3.20m)						
1.01	Replanteo de Contenes	240.00	ml	27.10	6,504.00	256,839.12
1.02	Excavacion a Mano(240.00x0.50x0.20)mts	24.00	m3	346.67	8,320.08	
1.03	Bote de Material Inservible e=20%	28.80	m3	337.50	9,720.00	
1.04	Telford para Contene (240.00x0.50x0.20)mts	24.00	m3	1,298.50	31,164.00	
1.05	Construccion de Contenes Pulido Hormigon F'c=180 kg/cm2 b=0.50mts y h=0.30mts, Ligadora	240.00	ml	838.05	201,131.04	
						256,839.12
B CALLE LA ESPERANZA (Long=53.10m; Ancho Promedio=5.60m)						
1.01	Replanteo de Contenes	106.20	ml	27.10	2,878.02	201,698.66
1.02	Excavacion a Mano (106.20x0.50x0.20)mts	10.62	m3	346.67	3,681.64	
1.03	Relleno Bajo Acera (106.20x1.00x0.10)mts	10.62	m3	683.41	7,257.81	
1.04	Bote de Material Inservible e=20%	12.74	m3	337.50	4,301.10	
1.05	Telford para Contenes (106.20x0.50x0.20)mts	10.62	m3	1,298.50	13,790.07	
1.06	Construccion de Contenes Pulido Hormigon F'c=180 kg/cm2 b=0.50mts y h=0.30mts, Ligadora	106.20	ml	838.05	89,000.49	
1.07	Acera en Hormigon e=0.10mts, Hormigon 180kg/cm2, Ligadora	106.20	m2	760.73	80,789.53	
						201,698.66
C CALLE RESPALDO LA ESPERANZA (Long=88.00m; Ancho Promedio=5.40m)						
1.01	Replanteo de Contenes	176.00	ml	27.10	4,769.60	12,028.02
1.02	Excavacion a Mano (176.00x0.50x0.20)mts	17.60	m3	346.67	6,101.39	
1.03	Relleno Bajo Acera (176.00x1.00x0.10)mts	17.60	m3	683.41	12,028.02	



DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES



PROYECTO: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENEDORES DE LAS CALLES EN EL SECTOR LA ESPERANZA, C.R. Y
GRANDE VILLA / VILLA SANTO DOMINGO NORTE
LINEA DE ACCION: SECTOR LA ESPERANZA, C.R. Y GRANDE VILLA / VILLA SANTO DOMINGO NORTE
FECHA: 18 DE DICIEMBRE DEL 2010



1.0 PRELIMINARES					
1.1	Suministro y colocación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	17,000.00	17,000.00
1.2	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
1.3	Impresión con Epoxico 2.0 mm	1.00	m ²	2,000.00	2,000.00
1.4	Gras de Material Intermedio promedio de 10 m ²	1.00	m ²	11,000.00	11,000.00
2.0 CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENEDORES					
A CALLE FRANCISCO FERRAZ (Long: 125.00m; Ancho Promedio: 5.50m)					
2.1	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.2	Reparación a 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.3	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.4	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.5	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.6	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.7	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.8	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.9	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.10	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
B CALLE DE LA ROSA (Long: 125.00m; Ancho Promedio: 5.50m)					
2.11	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.12	Reparación a 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.13	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.14	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.15	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.16	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.17	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.18	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.19	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.20	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
C CALLE LA ESPERANZA (Long: 88.00m; Ancho Promedio: 5.50m)					
2.21	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.22	Reparación a 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.23	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.24	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.25	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.26	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.27	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.28	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.29	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.30	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
D CALLE RESPALDO LA ESPERANZA (Long: 88.00m; Ancho Promedio: 5.50m)					
2.31	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.32	Reparación a 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.33	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.34	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.35	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.36	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.37	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.38	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.39	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00
2.40	Reparación de 1 m ² de baldosa de 15 x 15 cm	1.00	m ²	12,000.00	12,000.00

NO.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	U.	SUB-TOTAL	TOTAL
1.04	Bote de Material Inservible e=20%	21.12	m3	337.50	7,128.00	
1.05	Telford para Contenes (176.00x0.50x0.20)mts	17.60	m3	1,298.50	22,853.60	
1.06	Construccion de Contenes Pulido Hormigon F'c=180 kg/cm2 b=0.50mts y h=0.30mts, Ligadora	176.00	ml	838.05	147,496.10	
1.07	Acera en Hormigon e=0.10mts, Hormigon 180kg/cm2, Ligadora	176.00	m2	760.73	133,888.48	
						334,265.19
D	CALLE B (Long=43.00m; Ancho Promedio=2.30m)					
1.01	Replanteo de Contenes	86.00	ml	27.10	2,330.60	
1.02	Excavacion a Mano (86.00x0.50x0.20)mts	8.60	m3	346.67	2,981.36	
1.03	Bote de Material Inservible e=20%	10.32	m3	337.50	3,483.00	
1.04	Telford para Contenes (86.00x0.50x0.20)mts	8.60	m3	1,298.50	11,167.10	
1.05	Construccion de Contenes Pulido Hormigon F'c=180 kg/cm2 b=0.50mts y h=0.30mts, Ligadora	86.00	ml	838.05	72,071.96	
						92,034.02
E	CALLE A (Long=70.00m; Ancho Promedio=2.50m)					
1.01	Replanteo de Contenes	140.00	ml	27.10	3,794.00	
1.02	Excavacion a Mano (140.00x0.50x0.20)mts	14.00	m3	346.67	4,853.38	
1.03	Bote de Material Inservible e=20%	16.80	m3	337.50	5,670.00	
1.04	Telford para Contenes (140.00x0.50x0.20)mts	14.00	m3	1,298.50	18,179.00	
1.05	Construccion de Contenes Pulido Hormigon F'c=180 kg/cm2 b=0.50mts y h=0.30mts, Ligadora	140.00	ml	838.05	117,326.44	
						149,822.82
3.0 LIMPIEZA						
2.01	Limpieza continua y final	1.00	P.A	10,000.00	10,000.00	
						10,000.00
SUB-TOTAL GENERAL						2,130,300.95

GASTOS INDIRECTOS						
1.-	SEGUROS Y FIANZAS		4.00%		85,212.04	
2.-	GASTOS ADM.		3.00%		63,909.03	
3.-	TRANSPORTE		2.50%		53,257.52	
4.-	BENEFICIOS		10.00%		213,030.10	
5.-	SUPERVISION		4.00%		85,212.04	
6.-	LEY686		1.00%		21,303.01	
7.-	CODIA		0.10%		2,130.30	
8.-	IMPREVISTO		5.00%		106,515.05	
9.-	ITBIS (DE LA DIRECCION TECNICA)		18.00%		38,345.42	
SUB-TOTAL INDIRECTOS						668,914.50

					TOTAL GENERAL	2,799,215.45
--	--	--	--	--	----------------------	---------------------

Preparado por:

Johan Rodriguez
ING. JOHAN ALBERTO RODRIGUEZ SANTANA
 Unidad de Presupuesto



Revisado por:

Lorenzo Rondon Area
ING. LORENZO RONDON AREA
 Encargado de Estudios y Proyectos

Aprobado por:

Cresencio Paredes Polanco
ING. CRESENCIO PAREDES POLANCO
 Director Obras Publicas Municipales





JUNTOS POR UN
NUEVO



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LOTE No.02
NO. PRESUPUESTO 05

ANÁLISIS DE COSTOS

DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
LETRERO DE OBRA	1.000	UND			12,711.87	2,288.13	15,000.00
Volumen Análisis	1.000	UND					
Materiales y Equipos							
Arte e impresión en vinil y colocación	1.000	PA	3,813.56	686.44	3,813.56	686.44	
Estructura metálica todo costo	1.000	PA	8,898.31	1,601.69	8,898.31	1,601.69	
Total/UND					12,711.87	2,288.13	15,000.00
BRIGADA TOPOGRAFICA	1.000	UND			11,569.81	430.19	12,000.00
Volumen Análisis	1.000	UND					
Materiales y Equipos							
ESTACION TOTAL	1.000	UND	765.68	137.82	765.68	137.82	
CAMIONETA	1.000	UND	1,624.29	292.37	1,624.29	292.37	
Personal							
TOPOGRAFO NIVELADOR	1.000	UND	3,159.76	0.00	3,159.76	0.00	
CADENERO	1.000	UND	1,262.62	0.00	1,262.62	0.00	
PORTAMIRA	1.000	UND	1,262.62	0.00	1,262.62	0.00	
SECCIONISTA	1.000	UND	1,079.16	0.00	1,079.16	0.00	
PEONES	1.000	UND	1,237.24	0.00	1,237.24	0.00	
CHOFER	1.000	UND	1,178.44	0.00	1,178.44	0.00	
Total/UND					11,569.81	430.19	12,000.00
Limpieza con Equipo	1.000	UND			211.86	38.14	250.00
Volumen Análisis	202.940	M3E					
Materiales y Equipos							
RETRO EXC,320 CAT	202.940	M3E	211.86	38.14	42,995.76	7,739.24	
\$5,500/H, REND=22M3/H							
Total/UND					42,995.76	7,739.24	50,735.00
REPLANTEO DE CONTENES	1.000	ML			26.90	0.20	27.10
Rendimiento	27.940	ML/DIA					
Materiales y Equipos							
Herramientas (5% de la mano de obra)	1.000	PA	30.55	5.50	30.55	5.50	
Mano de Obra							
Trabajador Calificado (TC)	1.000	DIA	721.00	0.00	721.00	0.00	
Total/UND					751.55	5.50	757.05
EXCAVACION A MANO EN TIERRA	1.000	M3			344.15	2.52	346.67
Rendimiento	4.1798	M3/DIA					
Materiales y Equipos							
Herramientas (5% de la mano de obra)	1.000	PA	58.47	10.53	58.47	10.53	
Mano de Obra							
Trabajador Calificado (TC)	1.000	DIA	721.00	0.00	721.00	0.00	
Peón o Trabajador No Calificado (PE)	1.000	DIA	659.00	0.00	659.00	0.00	
Total/UND					1,438.47	10.53	1,449.00
CARGUIO Y BOTE DE MATERIAL	1.000	M3			294.33	43.17	337.50
Volumen de análisis	1.000	M3					
Materiales y Equipos							
Camión de 6m3/viaje, RDS1500.00/viaje	1.000	M3	211.86	38.14	211.86	38.14	
Herramientas (5% de la mano de obra)	1.000	PA	27.92	5.03	27.92	5.03	

[illegible]

CATEGORIA		VALOR		TOTAL	
ITEM	DESCRICAO	QUANTIDADE	VALOR UNITARIO	QUANTIDADE	VALOR UNITARIO
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...		

DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
Mano de Obra							
Trabajador NC (Peón) Paleros, RD\$659/Dia	1.000	PEON	659.00	0.00	659.00	0.00	
Rendimiento del personal	12.080	M3/DIA					
Total/UND					294.33	43.17	337.50
Relleno de Material Clasificado	1.000	M3			591.49	91.93	683.41
<i>Relleno, nivelado y compactado relleno 600M2</i>							
<i>Volumen Análisis</i>	411.860	M3N					
<i>Rendimientos</i>							
Regado y nivelado con Motonivelador CAT12H	90.000	M3E/HR					
Terminación de superficie Motonivelador CAT12H	180.000	M3E/HR					
Compactación con Rodillo IR SD100-D	75.000	M3E/HR					
Camión de agua 2,000 GLS	300.000	M3E/UND					
Coefficiente de Esponjamiento	1.300						
<i>Materiales y Equipos</i>							
Suministro de material relleno	535.420	M3E	277.14	49.88	148,383.62	26,709.05	
Regado y nivelado con Motonivelador CAT12H	5.950	HR	4,499.38	809.89	26,771.31	4,818.84	
Terminación de superficie Motonivelador CAT12H	2.970	HR	4,499.38	809.89	13,363.16	2,405.37	
Compactación con Rodillo IR SD100-D	7.140	HR	3,056.08	550.09	21,820.41	3,927.67	
Camión de agua 2,000 GLS	1.373	UND	2,000.00	0.00	2,745.73	0.00	
Transporte Ida y Vuelta interno	1.220	UND	12,000.00	0.00	14,640.00	0.00	
Motoniveladora	1.220	UND	12,000.00	0.00	14,640.00	0.00	
Transporte Ida y Vuelta interno Rodillo	1.220	UND	12,000.00	0.00	14,640.00	0.00	
<i>Mano de Obra</i>							
Boleros - Ayudantes	1.470	DIA	847.00	0.00	1,245.09	0.00	
Total/UND					243,609.32	37,860.93	281,470.25
TELFORD PARA CONTENES	1.000	M3			1,135.24	163.26	1,298.50
<i>Volumen de análisis</i>	1.000	M3					
<i>Materiales y Equipos</i>							
Cemento	3.000	FDA	322.03	57.97	966.10	173.90	
Grava 3/4"	1.000	M3	847.46	152.54	847.46	152.54	
Agua	22.000	GL	1.06	0.19	23.31	4.19	
30% H.S					551.06	99.189	
Piedra	1.000	M3	508.47	91.53	508.47	91.53	
70% PIEDRA					355.93	64.07	
<i>Mano de Obra</i>							
Mano de Obra para colocación	1.000	UND	228.25	0.00	228.25	0.00	
Total/UND					1,135.24	163.260	1,298.50
PLANTILLAS PARA CONTEN EN PLYWOOD 3/4"	1.000	UND			227.43	26.76	254.19
<i>Plantillas en plywood para contén b=0.50m h=0.40m tope=0.20m - sección 0.14m2</i>							
<i>Volumen Análisis</i>	12.000	UND					
<i>Materiales y Equipos</i>							
Plancha Plywood 3/4" americano	1.000	UND	1,779.66	320.34	1,779.66	320.34	
Transporte plywood y plantillas - 5%	5%		88.98	16.02	4.45	0.80	
<i>Mano de Obra</i>							
Corte de plantillas con sierra	12.000	UND	78.75	0.00	945.00	0.00	
Total/UND					2,729.11	321.14	3,050.25
Contenes Pulido Hormigon F'c=180 kg/cm2 b=0.50mts y h=0.30mts, Ligadora	1.000	M3			8,727.32	1,069.43	9,796.75
Contén pulido b=0.50 h=0.30m - sección 0.105m2	1.000	ML			746.56	91.48	838.05



DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
<i>Volumen Análisis</i>	1.000	M3					
<i>Materiales y Equipos</i>							
Plantillas en plywood 3/4" sum. y confección	2.470	UND	215.42	38.77	532.08	95.77	
Madera pino americ. cepillado 10"x1"/20 usos	1.230	PT	59.32	10.68	72.96	13.13	
Clavos corriente con cabez 2"	0.540	lb	33.90	6.10	18.31	3.29	
Hormigón Industrial 180 Kg/cm2 + 10% desper.	1.100	M3	4,834.57	870.22	5,318.03	957.24	
Herremientas-2%	2%		6,867.16	0.00	137.34	0.00	
<i>Mano de Obra</i>							
Mano de obra contenes (madera y pulido)	11.690	ML	226.57	0.00	2,648.60	0.00	
Total/UND					8,727.32	1,069.43	9,796.75

ACERA EN HORMIGON VIOLINADA E=0.10m - HORMIGON INDUSTRIAL 180KG/CM2	1.000	M3			6,693.55	913.73	7,607.28
	1.000	M2			669.36	91.37	760.73

Acera en hormigón e=0.10m							
<i>Volumen Análisis</i>	1.000	M3					
<i>Materiales y Equipos</i>							
Hormigón Industrial 180 Kg/cm2 + 5%	1.050	M3	4,834.57	870.22	5,076.30	913.73	
<i>Mano de Obra</i>							
Preparación superficie - Ayudante AY	0.050	DIA	659.00	0.00	32.95	0.00	
Mano de obra frotado y violinado	10.000	M2	158.43	0.00	1,584.30	0.00	
Total/UND					6,693.55	913.73	7,607.28

LIMPIEZA CONTINUA Y FINAL	1.000	PA			9,927.33	72.67	10,000.00
<i>Jornada de Trabajo</i>	6.90131	DIA					
<i>Materiales y Equipos</i>							
Herramientas (5% de la mano de obra)	1.000	PA	58.47	10.53	58.47	10.53	
<i>Mano de Obra</i>							
Trabajador Calificado (TC)	1.000	UND	721.00	0.00	721.00	0.00	
Peón o Trabajador No Calificado (PE)	1.000	UND	659.00	0.00	659.00	0.00	
Total/UND					1,438.47	10.53	1,449.00





CERTIFICACION DE CUOTA A COMPROMETER

DIRECCION FINANCIERA

OF-DF-ASDN-NO.44

Fecha: 14/04/2021

Referencia: ASDN-CCC-SO-2021-0001

Adjudicado: Mariel Alvarez Alcantara

Requerimiento: Direccion de Obras Publicas Municipales

Yo, **Dionicio Martinez Vasquez**, en mi calidad de Director Financiero del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte.

CERTIFICO:

Que esta Direccion Financiera cuenta con la debida apropiacion de fondos dentro del presupuesto del presente año 2021 y hace reserva de **Abril-Junio**, para el debido periodo, para la contratacion que se especifica a continuacion:

Lote No. 2			
No	Cuenta	Descripcion	Sub-total
2	Inversion	Construccion de Aceras y Contenes de las Calles en el Sector la Esperanza, Cruz Grande, Villa Mella S.D.N.	2,799,215.45
Total con Impuestos Incluido			2,799,215.45

PRESUPUESTO: Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve mil Doscientos Quince pesos con 45/100 (RD\$2,799,215.45)

En este sentido y en base al presupuesto aprobado el procedimiento de selección a utilizar para esta compra o contratacion en **Sorte de Obras**

y para que conste firmo, la presente cerificacion


Lic. Dionicio Martinez Vasquez
Director



CERTIFICACION DE COTIZACION

INSTRUMENTO

01-04-2022-7034

Fecha: 14-04-2021

Referencia: A201-CCC-2021-0001

Referencia: Bienes Públicos

Referencia: Bienes Públicos

No. Bienes Públicos: 01-04-2022-7034

01-04-2022-7034

Este instrumento tiene por objeto certificar la cotización de los bienes públicos que se encuentran en el inventario de bienes públicos de la ciudad de Bogotá, D.C., para el año 2021.

Tabla 1			
No.	Código	Descripción	Valor
1	Investigación	Investigación de bienes y valores de los bienes	3.394.312,43
		Tratamiento de bienes	3.394.312,43

PREPUESTO: Dos millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos con 43/100 (BPS 3.394.312,43)

Este instrumento tiene por objeto certificar la cotización de los bienes públicos que se encuentran en el inventario de bienes públicos de la ciudad de Bogotá, D.C., para el año 2021.

Este instrumento tiene por objeto certificar la cotización de los bienes públicos que se encuentran en el inventario de bienes públicos de la ciudad de Bogotá, D.C., para el año 2021.



El Bienes Públicos



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

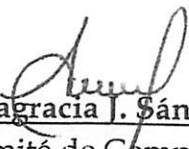
Señores: Mariel Álvarez Alcántara

Asunto: Notificación de Adjudicación

Fecha: 19 de marzo del 2021

En Cumplimiento con lo establecido en la ley No. 340-06, notificamos el resultado del Proceso de Sorteo de Obras, **Construcción y Reconstrucción de Obras Viales y de Edificación en el Municipio de Santo Domingo Norte**, Ref: ASDN-CCC-SO-2021-0001 donde Resulto Adjudicado el Oferente: **Mariel Álvarez Alcántara** con el Lote 2 CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES DE LAS CALLES EN EL SECTOR LA ESPERANZA, CRUZ GRANDE, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, RNC 00105745176 Por Un Monto total de **Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Quince Pesos Dominicanos** con 45/100 (RD\$ 2,799,215.45).

Esta notificación es para fines de constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato.


Lic. Altigracia J. Sánchez Soto

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
Ayuntamiento de Santo Domingo Norte







COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Señores: *Señores: Alcaldes*

Asunto: *Contratación de servicios*

Fecha: *10 de mayo del 2021*

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el proceso de compras y contratación de bienes y servicios, el Comité de Compras y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Norte, R.D., ASDN-CCC-SO-2021-0001, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo del 2021, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Norte, R.D., ASDN-CCC-SO-2021-0001, se aprobó la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura vial de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Norte, R.D., ASDN-CCC-SO-2021-0001, por el valor de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil dólares), a favor de la empresa contratada, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio y Industria de Santo Domingo Norte, R.D., ASDN-CCC-SO-2021-0001, con el número de inscripción 1001-2019-0001.

En virtud de lo anterior, se hace constar la aprobación de la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura vial de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Norte, R.D., ASDN-CCC-SO-2021-0001, por el valor de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil dólares), a favor de la empresa contratada, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio y Industria de Santo Domingo Norte, R.D., ASDN-CCC-SO-2021-0001, con el número de inscripción 1001-2019-0001.



El Alcalde Municipal, Sánchez Solís
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
Ayuntamiento de Santo Domingo Norte

Señores: Alcaldes



Seleccione la fecha

Página 1 de 1

**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO
NORTE**

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y COMUNICACIONES

Fecha: 23 de febrero 2021

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: MARIEL AVARES ALCANTARA
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 001-1574517-6
4. RPE del Oferente: 31385
5. Domicilio legal del Oferente: CALLE D NO.12 EL MILLONCITO SABANA PERDIDA STO. DGO. NORTE.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: MARIEL AVARES ALCANTARA Dirección: CALLE D NO.12 EL MILLONCITO SABANA PERDIDA STO. DGO. NORTE.. Números de teléfono y fax: 809-931-3406 Dirección de correo electrónico: mariel1981@gmail.com



Registro de Proveedores del Estado

Constancia de inscripción

RPE: 31385

Fecha de Registro: 3/6/2013

Razón Social: Mariel Alvarez Alcantara

Género: Femenino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación Empresa: Micro Empresa

Ocupación: INGENIERO CIVIL

Domicilio: Calle D, El Milloncito, 12, Sabana Perdida

11404 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de Contacto: Mariel Alvarez Alcantara

Fecha Actualización: 16/2/2021

No. Documento: 00115745176 - Cédula

Provee: Obras

Registro de Beneficiario: No

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad Comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 23/2/2021 3:52:50 p.m.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0221950499676**

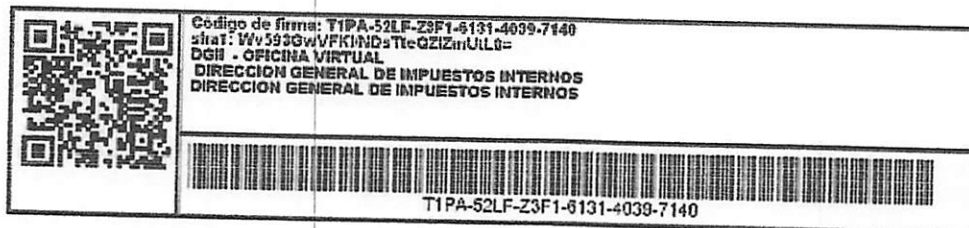
La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MARIEL ALVAREZ ALCANTARA**, RNC No. **00115745176**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO NORTE**, Administración Local **ADM LOCAL VILLA MELLA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ITBIS	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **doce (12)** días del mes de febrero del año **dos mil veintiun (2021)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



CODIA

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA REINGENIERÍA Y EL RELANZAMIENTO CODIANO"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"



Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
MARIEL ALVAREZ ALCANTARA ***** portador(a) de la Cédula de
Identidad Electoral No. 00115745176 , es miembro del Colegio Dominicano
de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la
Colegiatura No. 27518, Exequatur No. 10 , de fecha 04/01/2013
de profesión INGENIERO CIVIL .

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 23 días
del mes de Febrero del año 2021.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

AGRIM. VICTOR TORRES ROSA

Colegiatura 20359
Secretario General CODIA

ING. IND. FRANCISCO DE JESUS MARTE RODRIGUEZ

Colegiatura 16195
Presidente CODIA





DOMINICANA
Compañía de Seguros

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: MARIEL ALVAREZ ALCÁNTARA

Ha solicitado en fecha: 25 de MARZO del 2021.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de **VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 RD\$ 27,992.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA CONTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE OBRAS VIALES Y DE EDIFICACION EN EL MUNUCIPIO DE SANTO DOMINGO NORTE, ESPECIFICAMENTE LOTE 2 CONTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES DE LAS CALLES EN EL SECTOR LA ESPERANZA, CRUZ GRANDE, VILLA MELLA , SANTO DOMINGO NORTE SEGUN REFERENCIA ASDN-CCC-SO-2021-0001.**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente de **AYUNTAMINETO SANTO DOMINGO NORTE** y tiene fecha de vigencia desde el **25/03/2021 AL 25/03/2022.**

3.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Ffc-5968.

9.Exigida a MARIEL ALVAREZ ALCÁNTARA

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 25 de MARZO del 2021.





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE
CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL PERSONA FISICA
REGISTRO MERCANTIL NO. 29382PSD-PF

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S): MARIEL ALVAREZ ALCANTARA
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL DE PERSONA FÍSICA **RNC:** 001-1574517-6
FECHA DE EMISIÓN: 11/11/2020 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 11/11/2022

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 001-1574517-6
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
ESTADO CIVIL: Soltero(a)
PROFESIÓN:

DIRECCION DE LA RESIDENCIA:
CALLE: D, NO. 12, EL MILLONCITO
SECTOR: SABANA PERDIDA
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO NORTE

CONTACTO:
TELÉFONO (1): (809) 931-3406
TELÉFONO (2):
CORREO ELECTRÓNICO:
FAX:
PÁGINA WEB:

ESTABLECIMIENTO:
NOMBRE: MARIEL ALVAREZ ALCANTARA
DIRECCION: D, NO. 12, EL MILLONCITO
SECTOR: SABANA PERDIDA
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO NORTE
TELÉFONO (1): (809) 931-3406
TELÉFONO (2):
CORREO ELECTRÓNICO: mariel1981@gmail.com



CAPITAL GENERAL (PATRIMONIO)

MONTO: 100,000.00

MONEDA: RD\$

BIENES RAICES:

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:

ACTIVIDAD

ACTIVIDAD/DESCRIPCION DEL NEGOCIO: EDIFICACION, SUPERVISION, REVISION DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL EN GENERAL

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: CONSTRUCCION, SUPERVISION Y REVISION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCION	RM/CEDULA/ PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MARIEL ALVAREZ ALCANTARA	D, NO. 12, EL MILLONCITO SABANA PERDIDA SANTO DOMINGO NORTE	001-1574517-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCION: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE: NO REPORTADO

NO. REGISTRO: NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS BANCARIAS

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE



ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

Elina Guerrero
Registradora Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***



2

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Dirección de Comercio Interno

CERTIFICACIÓN

PERSONA FISICA

(NUEVA)



El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, a través de la Dirección de Comercio Interno, **CERTIFICA** que la empresa **MARIEL ALVAREZ ALCANTARA**, con RNC No.00115745176, con Registro Mercantil No.29382PSD, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de SANTO DOMINGO, con los Estados Financieros correspondientes al año 2019, la certificación de la DGII al día con las obligaciones fiscales y la certificación de la TSS al día con las obligaciones laborales, clasifica en el renglón de **MICROEMPRESA DE SUBSISTENCIA**, según la Ley 187-17, de fecha 28 de julio del 2017 que modifica la Ley 488-08, de fecha 19 de diciembre 2008, sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas" (MIPYMES).

En tal virtud, dicha empresa, cumple con los requisitos para obtener los beneficios establecidos en las políticas públicas de apoyo para el desarrollo de las MIPYMES.

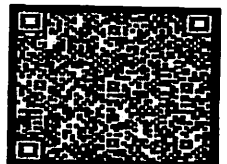
Esta certificación tiene vigencia de (12) meses a partir de la fecha y se expide totalmente gratis.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana a los (16) días del mes 11 del año (2020).

Claudio Fernández Martí
Director/a de Comercio Interno
CFM/mc

Este documento esta firmado digitalmente.

Validar documento: <https://ventanavirtual.micm.gob.do/verificacion/mipymes/>



35523



ACTO DE DECLARACIÓN JURADA



Quien suscribe, Señora **MARIEL ALVAREZ ALCANTARA**, dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil SOLTERA, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1574517-6, actuando en nombre de la razón social **MARIEL ALVAREZ ALCANTARA**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 001-1574517-6, con domiciliado social en Calle D, No. 12, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte **DECLARO BAJO LA MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

PRIMERO: Que quien suscribe junto a los socios de la razón social anteriormente indicada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.

SEGUNDO: Que la razón social indicada está al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Que en la actualidad no poseo ningún contrato con el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones vigentes o activos.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los Diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Mariel Alvarez Alcantara
MARIEL ALVAREZ ALCANTARA
Declarante



Yo, **DR. CANDIDO MAMBRU SANTAMARIA**, Abogado (a) Notario Público de los del Número para la Provincia Santo Domingo, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 4213, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) **MARIEL ALVAREZ ALCANTARA** cuya generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

DR. CANDIDO MAMBRU SANTAMARIA
Abogado - Notario Público

